

n) Por la impresión en diferentes formatos de planos de zonificación de planes de desarrollo urbano y cartográfico:

<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
a. Plano cartográfico de la ciudad de Tepic, en diferentes escalas, formato hasta 90 cms. (centímetros) X 60 cms. (centímetros), impresión a color, papel bond o similar.	0.25
b. Plano de la ciudad de Tepic, en diferentes escalas, formato hasta 90 cms. (centímetros) X 60 cms. (centímetros), impresión en blanco y negro, papel bond o similar	0.15
c. Plano de zonificación primaria o secundaria, en diferentes escalas, formato hasta 90 cms. (centímetros) X 60 cms. (centímetros), impresión a color, papel bond o similar	0.25

o) Por otorgamiento de dictamen:

<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>	
	<u>Ordinario</u>	<u>Extemporáneo</u>
1) Constancia de habitabilidad	2.00	0.00
2) Certificación exclusivamente para uso habitacional	2.00	4.00
3) Copia certificada de documentos oficiales expedidos	2.00	0.00

p) Retiro de escombros y obstáculos en vía pública, áreas comunes y otros producidos por particulares \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por M² (metro cuadrado).

q) Limpieza y nivelación de terrenos propiedad de particulares, se cobra lo que al efecto establece el reglamento de Construcciones y Seguridad Estructural para el Municipio de Tepic.

Capítulo Noveno Registro Civil

Artículo 24.- Los derechos por los servicios que proporcione el Registro Civil, se causarán conforme a las siguientes cuotas:

I. Por matrimonio:

<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
a) Por la celebración de matrimonio en la oficina, en horas ordinarias	3.00
b) Por la celebración de matrimonio en la oficina en horas extraordinarias	10.00

	<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
c)	Por la celebración de matrimonio fuera de la oficina, en horas ordinarias, más gastos de traslado según la localidad, conforme a la tarifa establecida para el efecto por el Tesorero y Síndico Municipal	10.00
d)	Por la celebración de matrimonio fuera de la oficina, en horas extraordinarias, más gastos de traslado según la localidad, conforme a la tarifa establecida por el Tesorero y Síndico Municipal	20.00
e)	Por anotación marginal	1.05
f)	Por transcripción de actas de matrimonio, celebrado en el extranjero	4.30
g)	Por constancia de matrimonio	0.80
h)	Por solicitud de matrimonio	0.35
i)	Cambio de régimen conyugal	5.20
II.	Divorcios:	
	<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
a)	Por la solicitud de divorcio administrativo	3.50
b)	Por acta de divorcio administrativo en la oficina, en horas ordinarias	8.50
c)	Por acta de divorcio administrativo en la oficina, en horas extraordinarias	10.00
d)	Por actas de divorcio administrativo fuera de la oficina a cualquier hora, más gastos de traslado según la localidad, conforme a la tarifa establecida por el Tesorero y el Síndico Municipal	13.00
e)	Por acta de divorcio judicial	7.00
f)	Anotación marginal de divorcio en el acta de matrimonio respectiva	2.00
g)	Forma para asentar divorcio	1.00
III.	Terrenos de panteón:	
	<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
a)	Cambio de propietario de terreno	2.30
b)	Duplicado de título de propiedad	2.50
c)	Localización de títulos de propiedad de terrenos en panteones municipales	1.00
d)	Constancias de título de propiedad de terrenos en panteones municipales	2.30
IV.	Ratificación de firmas:	
	<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
a)	En la oficina, en horas ordinarias	0.80
b)	En la oficina, en horas extraordinarias	1.70

- c) Anotación marginal a los libros del Registro Civil 1.10

V. Nacimientos:

	<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
a)	Registro de nacimiento en la oficina, en horas ordinarias, más lo que corresponda tratándose de registros extemporáneos.	0.52
b)	Registro de nacimiento en la oficina, en horas extraordinarias	1.65
c)	Registro de nacimiento fuera de la oficina, en horas ordinarias, más lo que corresponda tratándose de registros extemporáneos, además de gastos de traslado según la localidad conforme a la tarifa aprobada por el Tesorero y el Síndico Municipal	3.20
d)	Registro de nacimiento fuera de la oficina, en horas extraordinarias, más lo que corresponda tratándose de registros extemporáneos, además de gastos de traslado según la localidad conforme a la tarifa aprobada por el Tesorero y el Síndico Municipal	7.70
e)	Por trascipción de acta de nacimiento de mexicano, nacido en el extranjero	5.00
f)	Registro de nacimiento extemporáneo, hasta un año fuera del plazo que fija la Ley	3.00
g)	Registro de nacimiento extemporáneo, de uno y hasta cinco años fuera del plazo que fija la Ley	3.60
h)	Registro de nacimiento extemporáneo después de cinco años fuera del plazo que fija la Ley	4.50

VI. Reconocimientos:

	<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
a)	Reconocimiento de menores de edad	1.05
b)	Reconocimiento de mayores de edad	3.00
c)	Reconocimiento de menores de edad fuera de la oficina, más gastos de traslado según la localidad, conforme a la tarifa aprobada por el Tesorero y Síndico Municipal	4.50
d)	Reconocimiento de mayores de edad fuera de la oficina, más gastos de traslado según la localidad, conforme a la tarifa aprobada por el Tesorero y Síndico Municipal	5.65

VII. Servicios de cementerio:

	<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
a)	Por registro de defunción	1.00
b)	Permiso para inhumación de cadáveres y/o sus restos	3.00
c)	Permiso para inhumación de fetos y/o miembros del cuerpo humano	1.50

<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
d) Permiso de exhumación de restos humanos, previa autorización de autoridad competente	5.20
e) Permiso de cremación de cadáveres y/o sus restos, previa autorización de la autoridad competente	3.00
f) Permiso para traslado de cadáveres y/o sus restos dentro del Estado	2.35
g) Permiso para traslado de cadáveres y/o sus restos dentro de la República Mexicana	3.65
h) Permiso para traslado de cadáveres y/o sus restos hacia el extranjero	5.25

VIII. Servicios diversos:

<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
a) Por acta de adopción	2.90
b) Duplicado de constancia del registro civil	0.60
c) Por certificación de actas del registro civil	0.56
d) Rectificación y/o modificación de actas del registro civil, previo proceso judicial	2.60
e) Aclaración de actas del registro civil, previo proceso administrativo	2.30
f) Localización de datos en libros y archivos del registro civil	1.20
g) Fotocopias certificadas de actas del registro civil	0.31
h) Fotocopias certificadas de documentos del archivo del registro civil, por cada hoja	0.15
i) Certificaciones de inexistencia de actas del registro civil	1.00
j) Anotación marginal en acta de nacimiento	2.60
k) Por cada certificación de acta del registro civil enviada a domicilio, más gastos de envío, según la localidad y el modo de envío (correo o paquetería).	0.80
l) Fotocopias certificadas de capitulaciones matrimoniales.	1.20
m) Fotocopias certificadas de documentos del archivo de registro civil.	0.30

Capítulo Décimo
Constancias, Legalizaciones, Certificaciones
y Servicios Médicos

Artículo 25.- Los derechos por servicios de expedición de constancias, legalizaciones y certificaciones, se causarán conforme a las cuotas siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
I.- Por cada constancia de ingresos	0.70
II.- Por cada constancia de dependencia económica	1.00
III.- Por cada certificación de firmas, como máximo dos	0.65